



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXV 3ra. Época

Culiacán, Sin., viernes 02 de febrero de 2024.

No. 015

ESTA EDICIÓN CONSTA DE TRES SECCIONES

SEGUNDA SECCIÓN

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Informe de Avance sobre la Situación Económica, las Finanzas y la Deuda Pública al Cuarto Trimestre 2023.

Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional No. GES 01/2024.

UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2023.

CIUDAD EDUCADORA DEL SABER DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2023.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA DEL VALLE DEL CARRIZO

Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2023.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2023.

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2023.

2 - 95

COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2023.

96 - 97

AYUNTAMIENTO

Decreto Municipal No. 45 de Mazatlán.- Protocolo de Actuación y Rescate para la Protección de Abejas y Avispas de Mazatlán, Sinaloa.

98 - 108

AYUNTAMIENTO**DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL**

LIC. EDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ ZATARAIN Y LIC. ADDA SARAHÍ ROSAS MEDINA, Presidente Municipal de Mazatlán y Secretaria del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, respectivamente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, fracción IV, 110, 111, 125, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y artículos 167, 172, 173 y 174 del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y.

CONSIDERANDOS:

1. Mazatlán es un paradero temporal para algunas especies de abejas durante todo el año, pero es en los meses de marzo a septiembre donde se incrementa su presencia. Además, el crecimiento y desarrollo de la ciudad ha traído consigo que cada vez sea más frecuente que las abejas y avispas se instalen en asentamientos humanos como edificios públicos o domicilios.
2. La existencia de las abejas en el mundo es indispensable, pues si éstas llegaran a extinguirse se estaría ante una inminente crisis alimentaria, ya que la mayor parte de los cultivos comerciales dependen de la polinización de éstas, y otras plantas la necesitan para su ciclo de vida. Mientras que, por otra parte, las avispas son pieza fundamental tanto para la polinización y el control de plagas.
3. La población mundial de las abejas ha venido en detrimento en los últimos años.
4. Que, de acuerdo a datos de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Mazatlán alberga más de 2 mil especies de abejas.
5. Que actualmente ya se cuenta con una ley que vela por el cuidado de estos organismos: la Ley Federal Apícola, la cual en su artículo 2, habla de:
 - I. Reconocer a las abejas como especie de protección prioritaria en toda la República Mexicana, para la conservación de la biodiversidad.
(...)
 - III. Establecer las normas legales que vengán a proteger la especie de las diversas actividades humanas que afectan la vida natural de las abejas.
(...)
 - VII. Homologar a la abeja al nivel del ganado vacuno, considerando el robo de la especie, como delito de abigeato, establecido en el Código Penal Federal.
6. Además, la protección de las abejas ya se encuentra estipulada dentro de la Ley de Fomento Apícola y Protección de Agentes Polinizadores del Estado de Sinaloa, así como en la Estrategia Nacional para la Conservación y Uso Sustentable de los Polinizadores (ENCUSP).
7. En el Estado de Sinaloa, ningún municipio cuenta con un Protocolo de actuación y rescate de abejas y/o avispas, por lo cual, no existe en toda la entidad algún procedimiento interinstitucional que garantice la protección de estos organismos ante el reporte de avistamientos en grupo, amenazas o ataques a otros seres vivos.
8. En caso de aprobarse el presente protocolo, Mazatlán estaría siendo pionero en la materia en la Entidad, y podría ser un referente para impulsar a otros municipios a adoptar estas medidas de conservación de la especie, además de la protección civil.
9. El H. Cuerpo Voluntario de Bomberos de Mazatlán, informó que anualmente se recibe un estimado de alrededor de mil a mil doscientos llamados de reportes de abejas. Sin embargo, reconoce que sus elementos no están capacitados ni cuentan con el equipo de protección personal necesario para atender este tipo de emergencias, pero que, aun así, en ocasiones, acuden a controlar o mitigar el riesgo a la población.
10. Que, al no haber un protocolo de actuación establecido, las distintas corporaciones de auxilio suelen actuar bajo su propio criterio, lo que, de no regularse, puede llegar a afectar considerablemente a la población de estas especies, pues en múltiples casos se puede llegar a optar por la eliminación de éstas aún y cuando exista otras vías de actuación que garanticen su supervivencia.

Feb. 2 Dño. 10367599

11. Que en muchos casos las abejas llegan y se retiran de un sitio por sí mismas en un plazo de 24 a 72 horas, lapso que aprovechan para descansar y seguir su recorrido, por lo que en su mayoría no representan un riesgo para la población siempre y cuando no se les incomode. Sin embargo, ante el temor de la ciudadanía es que se hacen múltiples reportes y, en otras ocasiones, las personas pueden atacarlas esperando que se vayan, lo que trae consigo ataques o amenazas latentes para las personas y otros seres vivos.

12. El pasado jueves 07 de diciembre se llevó a cabo una mesa de trabajo entre los integrantes de la Comisión de Protección Civil, la Coordinación Municipal de Protección Civil, la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, el H. Cuerpo Voluntario de Bomberos Mazatlán y personal del Distrito de Desarrollo Rural de Mazatlán de SAGARPA, en donde el tema principal fue el análisis del citado protocolo, el cual recibió el respaldo de todos los presentes.

13. Que el presente protocolo es un instrumento que, una vez sea aprobado, deberá de recibir un presupuesto etiquetado, destinado - si así lo dictamina la Comisión de Hacienda previo análisis - hacia la Dirección de Ecología y Medio Ambiente para el desarrollo de su "Programa de rescate y Reubicación de abejas Apis mellifera y avispas", el cual ya se encuentra contemplado en el Programa Operativo Anual 2024 (POA) para su correcta ejecución, puesto que resulta indispensable que se adquiriera equipo de protección personal y otros insumos antes de que se atiendan los reportes con los criterios y procedimientos establecidos.

14. Al ser aprobado, se deberá de dar seguimiento y poner en ejecución una serie de tareas específicas, las cuales van desde la prevención, la elaboración de una campaña masiva sobre el cuidado de las abejas, la difusión de los pasos del protocolo con la sociedad civil y agentes relacionados con su aplicación, adquisición y distribución de equipo de protección personal, insumos y maquinaria, entre otros.

15. En este sentido, de conformidad con lo previsto por los artículos 27, fracciones I y IV, 79 y 81 fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 167, 169, 171, 172, 173 y 174 del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, es facultad del H. Ayuntamiento expedir, modificar o adicionar los Reglamentos, confiriéndose al Presidente Municipal, el Síndico Procurador, a los Regidores y a las Comisiones de Cabildo permanentes o transitorias, entre otras atribuciones la de presentar iniciativas de Reglamentación Municipal.

16. Con base en lo anterior y, por acuerdo del H. Cabildo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria Número 52, celebrada el día 28 de diciembre de 2023, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, ha tenido a bien autorizar la expedición del "Protocolo de Actuación y Rescate para la Protección de Abejas y Avispas de Mazatlán, Sinaloa", por lo que se expide el Decreto Municipal correspondiente para quedar como sigue:

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 45

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y RESCATE PARA LA PROTECCIÓN DE ABEJAS Y AVISPAS DE MAZATLÁN, SINALOA

INTRODUCCIÓN.....	3
OBJETIVOS	6
ANTECEDENTES.....	6
MARCO JURÍDICO	7
LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL	8
RUTA DE RESPUESTA ANTE REPORTES DE ENJAMBRES Y COLMENAS	11
CATEGORIZACIÓN DEL GRADO DE EXPOSICIÓN ANTE EL PELIGRO POR PICADURAS DE ABEJAS Y AVISPAS	14
PROCEDIMIENTO PARA LA REUBICACIÓN RESCATE DE ENJAMBRES Y COLONIAS ESTABLECIDAS DE ABEJAS Y AVISPAS	16
CONCLUSIÓN.....	18
BIBLIOGRAFÍA.....	19

INTRODUCCIÓN

La ciudad de Mazatlán, Sinaloa alberga más de 2 mil especies de abejas de diferentes razas. Se dice que hay 100 especies de cultivos que proporcionan el 90 por ciento de los alimentos en todo el mundo, y 71 de ellos son polinizados por las abejas. Esos datos nos hacen pensar en la importancia de las abejas para la humanidad, si estos insectos llegaran a desaparecer, provocaría una auténtica crisis alimentaria, pues un 84 por ciento de los cultivos comerciales depende de la polinización que realizan.

Muchas variedades de árboles frutales dependen de la polinización cruzada. La producción de semillas híbridas en escala comercial crea una necesidad especial de polinización cruzada por insectos: se necesita una gran población de insectos para el intercambio del polen desde las hileras de plantas masculinas hasta las hileras de plantas femeninas.

Algunas cosechas, tales como los frijoles y los mangos, se polinizan autónomamente, otras, como espárrago, ajonjolí, lichi, mostaza incrementan sustancialmente su producción cuando son polinizadas por insectos y otras más como el girasol, el trébol, chícharos, el almendro y los melones dependen completamente de la polinización por insectos y de no ser así no tendrían producción. Por otra parte, además, la miel, principal producto de la colmena, sigue siendo el único edulcorante para muchas poblaciones humanas en el mundo, pero también el sostén de muchas familias que encuentran en sus excedentes una o la única forma de mejorar su economía familiar.

Sin embargo, no todas las abejas producen miel ni todas son polinizadoras. Entre las productoras de miel tenemos a las abejas del género *Apis* (melíferas), *Trigona* y *Melipona* (meliponas) que la gente ha aprendido a conocer con el pasar del tiempo como productoras de miel. Las principales polinizadoras son las abejas melíferas, y las conocidas como abejas solitarias.

La apicultura ayuda a la gente a volverse menos vulnerable, le permite planificar el futuro y reducir el peligro de sufrir por la pobreza en períodos de crisis, razones suficientes para cuidar de las abejas.

Conocer del cuidado y la conservación de estas especies es de suma importancia para llevar a cabo efectivamente cada una de las fases que intervienen en la prevención, atención, contención y estancia final de abejas y avispas ante los llamados de atención realizados por la población en el estado. Es en virtud de lo anterior, en el presente documento se definen una serie de pasos a seguir por parte de las instituciones y productores involucrados en la respuesta a los reportes, añadiendo la responsabilidad de cada uno de los actores, generando de esta manera una guía que encamine los esfuerzos hacia el cumplimiento de los objetivos planteados.

Es por esta y otras más razones, que es importante proponer los siguientes procedimientos sin dejar de mencionar que el protocolo se tiene que basar en una filosofía adaptativa, de mejora continua y participativa de los diferentes sectores. Esta herramienta no será una herramienta fija y año con año se verá modificada siempre con el fin de afinar las técnicas de coordinación, rescate, disminución de peligros y conservación de la especie.

Como es bien sabido por todos, las abejas y avispas son insectos de suma importancia para el ecosistema mundial; ya que una de estas especies es considerada el polinizador más eficiente del mundo y por ende el que mayor aporta al ciclo de vida de las plantas. Estos agentes polinizadores son conocidos comúnmente como abejas melíferas (*Apis mellifera*), siendo de las principales especies que son utilizadas para la polinización en apiarios de todo el orbe. Por su parte, las avispas además de llevar tareas de polinización, éstas pueden llegar a fungir un rol importante como controladores de plagas por colocar sus huevos dentro de hospederos, dejando ver la importancia que tienen estas especies en el ciclo de vida.

La fisionomía de estos insectos son diferentes: las avispas tienen un abdomen con un final puntiagudo y una cintura (peciolo) extremadamente estrecha, mientras que las abejas son algo más corpulentas. Además, las primeras son lisas y brillantes y las segundas son peludas.

Las avispas pueden entrar y salir sin ningún problema en la superficie que penetra, inyectando un veneno que produce un dolor intenso pero que no es letal. Las abejas, por su parte, no son tan peligrosas a la hora de picar, porque si lo hacen, mueren, todas las abejas inyectan apitoxina. Las picaduras de abeja pueden producir diferentes reacciones, que van desde dolor y molestias temporales hasta una reacción alérgica grave.

DIFERENCIAS ENTRE ABEJAS Y AVISPAS



En los últimos años, pese al conocimiento que se tiene sobre la importancia que tienen las abejas y avispas a nivel mundial, las poblaciones de estas especies han estado disminuyendo drásticamente lo que ha generado un riesgo latente para la sustentabilidad alimentaria a nivel mundial, debido al uso excesivo de plaguicidas o el control inadecuado de las mismas (Dai et al., 2018). Además, en los últimos años el crecimiento del desarrollo urbano ha propiciado que estas especies habiten dentro de las zonas urbanas (sobre todo en casas habitación, escuelas, parques y jardines), y se desencadene la interacción entre abejas y avispas con la población urbana, lo que nos pudiera poner en riesgo latente por interactuar intencional o accidentalmente con alguna colonia de estas especies.

Es derivado de lo anterior, que en diferentes áreas del orbe se han propuesto diversas metodologías o guías que indiquen el proceso a realizar en caso de tener un reporte sobre la presencia de colonias ya sea de abeja o avispas, garantizando la salvaguarda tanto de estas especies de insectos, como de la población que esté expuesta a la picadura de alguna de estas. Y pese al arduo trabajo realizado en la materia, muchos de estos instrumentos no son del todo claros, quedando muy ambiguo el conocimiento de qué hacer en caso de encontrarse en situaciones de riesgo por abejas y avispas, es por eso, la importancia de plantear estructuras y lineamientos en Mazatlán, para conocer las opciones de acción, durante y después de la detección de una colonia de abejas y avispas que pueda poner en riesgo la integridad de las personas.

OBJETIVO GENERAL

Promover buenas prácticas para la eficaz identificación, resguardo, retiro, reubicación, cuidado, conservación de las abejas y avispas del municipio del puerto de Mazatlán Sinaloa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- 1.-Especificar el proceso de actuación ante los reportes de abejas y/o avispas que representen un riesgo para la población.
- 2.- En la zona hotelera industrial, comercial educativa habitacional y establecer la ruta para el adecuado manejo de los enjambres de abejas y avispas, garantizando la conservación y cuidado de las especies retirándolas en las tardes, noches para su mejor manejo.

ANTECEDENTES

En la ley se declara de interés público y actividad prioritaria a la apicultura por los beneficios que otorga a la conservación de la biodiversidad y los servicios ambientales a través de la polinización tanto de plantas de la vegetación natural como la cultivada, así como la sustentabilidad de la actividad. Las abejas latinoamericanas trabajan para alimentar a la humanidad donde viajan desde Argentina, Chile, Paraguay, Bolivia, Perú, Brasil, Ecuador, Panamá, Costa rica, Nicaragua, Salvador, Honduras, Guatemala. Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Michoacán, Colima, Jalisco, Nayarit, Sonora, Baja california norte Estados unidos y Canadá. En México tenemos NORMA Oficial Mexicana NOM-001-ZOO La presente Norma es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional, así como la Ley de Fomento Apícola y Protección de Agentes Polinizadores del Estado de Sinaloa.

En estado de Sinaloa se trabaja arduamente aplicando la ley de fomento apícola y protección a los polinizadores. En Mazatlán es un paradero de abejas viajeras *Apis melifera* todo el año que se representa más en los meses de marzo a septiembre ya que contamos con microclimas debido al trópico de cáncer es uno de los paralelos del planeta que están ubicados en el hemisferio norte, a una latitud de 23° 26' 10 al norte del ecuador. Se está desplazando hacia el sur a un ritmo de casi medio segundo por año. A pesar de que contamos con leyes que protegen a los polinizadores, éstas aún no han sido aterrizadas a la operatividad funcional dentro de las ciudades y se evocan a generalidades de protección y no de manejo ante riesgos o de sus protocolos de actuación. En este sentido los organismos que procuran el cuidado de riesgos para la ciudadanía son los que han actuado de diversas maneras para atender los llamados de auxilio de la población en este caso Bomberos y Protección Civil atienden conforme a su propio sentido común. Sin embargo, al brindar la atención ante el reporte de estos insectos, frecuentemente se optaba por su eliminación. Por lo que con este instrumento queremos resaltar la importancia de los organismos encargados del seguimiento y monitoreo ambiental, como instituciones que forman un componente fundamental en los procedimientos; y así, garantizar la protección de las especies después de su captura en el sitio donde sea reportado. En el caso en que alguna persona ponga en riesgo o destruya enjambres o colmenas se deberán denunciar al sistema de emergencias.

MARCO JURÍDICO

Para fundamentar el objetivo que tiene el presente instrumento, la Administración Pública Estatal está precedida de una serie de lineamientos que regulan las acciones relacionadas con la protección de las diferentes especies de abejas y avispas, permitiendo dar transparencia a las operaciones que se realizarán y que se ajustan al marco jurídico, por lo que el particular instrumento tiene garantía de que los actos de la administración pública no son arbitrarios.

Ley Federal Apícola

Artículo 2.- La presente ley tiene por objeto lo siguiente:

- I. Reconocer a las abejas como especie de protección prioritaria en toda la República Mexicana, para la conservación de la biodiversidad.
- II. Promover a través de la educación, la concientización en la sociedad sobre el respeto, cuidado, protección, conservación y el amor por las abejas.
- III. Establecer las normas legales que vengan a proteger la especie de las diversas actividades humanas que afectan la vida natural de las abejas.
- IV. Fomentar mecanismos de apoyo a los particulares que den albergue y resguardo a la especie en peligro.
- V. Fomentar la participación del sector privado y social, para el cumplimiento de la finalidad de la Ley Federal Apícola.
- VI. Establecer las normas y criterios para observar, organizar, mantener, proteger, fomentar, investigar, desarrollar tecnológicamente la industria y la sanidad, todo lo relacionado con las abejas.
- VII. Homologar a la abeja al nivel del ganado vacuno, considerando el robo de la especie, como delito de abigeato, establecido en el Código Penal Federal.
- VIII. Considerar la miel como alimento perfecto, principal y de canasta básica para la salud de la sociedad y vida humana.

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los tres órdenes de gobierno en materia de protección civil, el cual proporciona la protección y la asistencia a los ciudadanos ante cualquier emergencia, con el fin de salvaguardar las vidas humanas, los bienes y el entorno en el que vive.

La Estrategia Nacional para la Conservación y Uso Sustentable de los Polinizadores en años recientes, se generó como herramienta de política pública la Estrategia Nacional para la Conservación y Uso Sustentable de los Polinizadores. Dicha herramienta contribuye con acciones y medidas para la protección de los polinizadores y su servicio ecosistémico.

La polinización es crucial para el bienestar de la sociedad, porque es un factor determinante de la productividad agrícola y la seguridad alimentaria, el servicio brindado por los polinizadores beneficia la propagación y producción de más del 60 % de todas las plantas cultivadas, y es fundamental para la producción de hasta el 70 % de los cultivos usados directamente para el consumo humano.

Etapas de preparación a las instancias respondientes o de atención:

- 1.-Capacitación.
- 2.-Actualización sobre el manejo y protección de las abejas y avispas.
- 3.-Adquisición y mantenimiento de equipos y/o Herramientas.
- 4.-Redacción de procedimientos operativos Normalizados.

Fase inicial. De la atención a reportes.

- 1.- Adquisición y mantenimiento de equipos y/o herramientas.
 - 2.- Atención del llamado.
 - 3.- Valoración del reporte y Protección Civil deberán seguir la ruta de respuesta (acorde al semáforo de atención).
 - 4.-Actualización sobre el manejo y protección de las abejas y avispas.
- Redacción de procedimientos operativos normalizados.

Fase de activación. De la operación de las instancias respondientes.

- 1.- Búsqueda y localización de enjambres o colmenas.
- 2.- Fase de intervención de las Unidades Protección Civil y los apicultores.
- 3.- La elección del método de retiro de enjambres o colmenas.
- 4.- Atención del retiro de enjambres o colmenas.
- 5.- Atención de la población humana o animales afectados.
- 6.- Traslado de la colmena o enjambre.
- 7.- Liberación de las abejas en el hábitat más adecuado

Fase de desactivación. De la evaluación de la operación.

- 1.-Registro de datos de la operación.
 - 2.-Recolección y revisión del equipo utilizado.
 - 3.- Información de la situación final.
 - 4.- Revisión, evaluación, registro y documentación
- De la operación para la evaluación anual del procedimiento.

Fase de difusión de la comunicación de la importancia de abejas y avispas

- Se realizarán programas de educación ambiental formal e informal sobre la importancia de los polinizadores.
- Se realizará un programa de cultura de insectos polinizadores del estado.
- Se diseñará una campaña de difusión en redes sociales o medios de comunicación para informar a la población sobre la importancia de abejas y avispas en el estado.
- Difundir protocolo de seguridad ante la llegada de un enjambre de abejas viajeras al sector hotelero. Poner colmenas en los techos de los hoteles restaurantes, industrias para el arribo y prevención de enjambres viajeros.

Asimismo, es importante incentivar el fortalecimiento institucional y para ello se deberá sesionar una reunión cada seis meses entre las instancias involucradas, con la finalidad de rescatar lecciones aprendidas y áreas de mejora. Si al final de estas reuniones de revisión se considera realizar modificaciones al presente instrumento se someterá a valoración de toda la dependencia participante.

RUTA DE RESPUESTA ANTE REPORTES DE ENJAMBRES Y COLMENAS

FASES	ACCIONES
Llamada de Reporte	<p>El personal de las Unidades de Protección Civil ya sea Estatal o las municipales, deberán realizar los siguientes cuestionamientos:</p> <p>¿Quién realiza la llamada? Nombre de quién reporta, teléfono. ¿En qué punto se localiza el enjambre? Dirección y ubicación GPS. ¿Representa un potencial riesgo para los habitantes? ¿Algún habitante ha tenido afectaciones? ¿Qué características tiene el enjambre o panal (¿se ubica dentro de un árbol, vivienda, entre paredes, altura en la que se ubica, está en un paso peatonal o calle) Si el enjambre o panal ha picado a los habitantes o es latente la picadura se solicita el envío de Fotos o videos a los WhatsApp o redes sociales manejadas por las Unidades de Protección Civil. Se deberá realizar el registro de la información obtenida ante la llamada de reporte para alimentar la base de datos que ayudarán al posterior análisis.</p>
Llamar al 911	
1	
Preparación, aproximación y arribo a la zona	<ul style="list-style-type: none"> • Alistamiento de equipo de protección personal, herramientas, equipos y accesorios. Protección Civil para acordonar y, de ser necesario, evacuar. • Coordinación con los organismos de reubicación: apicultores. • Apagar focos de las cocheras. Cerrar ventanas, puertas (les atrae mucho la luz del foco, se cansan de volar y mueren). • Dictamen, basado en un semáforo (verde, amarillo, rojo).
2	
Activación y Movilización	<ul style="list-style-type: none"> • Llegada al sitio, contacto con quien reporta. • Observación de las condiciones en donde se encuentra el enjambre. • Informar a quien reporta las instrucciones posteriores. (se sugiere acordonar el área, evacuar). • Evacuación y/o resguardo de personas en riesgo, animales. • Acordonamiento y señalización y acordonar la zona. • Reporte de víctimas • Informar a la base de datos de apicultores locales para su atención conjunta. • Poner alimentadores con miel y ponerle palitos de madera para que no se ahoguen. • Esperar 72 horas como máximo, en observación. • Si después de las 72 horas el enjambre no se movió. Aplicar algunos de los métodos de rescate. • Transporte hacia sitios de disposición
3	

Retiro y Reubicación

4

- Aplicación de algunos de los métodos de rescate, según sea el caso (embudo, aspiradora, bolsa)
- Captura.
- Transporte


Informar a quien reporta las instrucciones posteriores.


Desactivación

5

- Reporte de situación final.
- Finalización del reporte.
- Colocar la colmena en cuarentena al llegar al sitio de disposición final.
- Seguimiento en sitios de disposición final

CATEGORIZACIÓN DEL GRADO DE EXPOSICIÓN ANTE EL PELIGRO DE PICADURA POR ABEJAS O AVISPAS.

CATEGORÍA	CRITERIOS	RESPONSABLES	MÉTODO PARA APLICAR
	<ul style="list-style-type: none"> • No existen víctimas. • Áreas alejadas de zonas urbanas. • Posicionamientos altos sin que exista riesgos de ataque. • Posicionamientos al interior de los árboles, sin que exista riesgo de ataque (a menos que se les moleste). • Posicionamientos en zonas urbanas donde no exista riesgo de picaduras, por la lejanía de su ubicación (paredes, postes de luz, espectaculares). • Zonas poco transitadas. • Llamado para una reubicación planeada. 	<p>Protección Civil</p> <p>Apicultor</p>	<p>Reubicación Métodos de rescate Indicaciones verbales</p>

<p style="text-align: center;">Amarillo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficinas con afluencia de personal. • Escuelas públicas en general. • Jardines con alta afluencia, que no sea posible delimitar y con incidencias de Picaduras reportadas. • Zonas urbanas muy transitadas con riesgo Potencial de picaduras. • Dentro de casa habitación, donde es necesaria reubicación de especies. • Llamado para una reubicación planeada. 	<p style="text-align: center;">Protección Civil Apicultor</p>	<p style="text-align: center;">Reubicación Métodos de rescate Indicaciones verbales</p>
<p style="text-align: center;"> Rojo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Múltiples víctimas / picaduras. • Zonas con alto reporte de picaduras por Enjambrazón • Abejas con altos niveles de estrés en zona poblada. • Ubicadas entre paredes se evalúa para sacarlo, el propietario corre con los gastos. • Ninguna persona puede matar un panal, únicamente el apicultor puede actuar. Existen fuertes sanciones en caso de lastimar un panal. 	<p style="text-align: center;">Protección Civil Apicultor</p>	<p style="text-align: center;">Eliminación, Remover y reubicar</p>

PROCEDIMIENTO PARA LA REUBICACIÓN, RESCATE DE ENJAMBRES Y COLONIAS ESTABLECIDAS DE ABEJAS Y AVISPAS

Una vez realizado lo anterior, se deberá determinar el método o métodos más adecuados para llevar a cabo la reubicación de los enjambres o colonias de abejas y avispas. Los métodos que se describirán a continuación deberán ser seleccionados con el respaldo y opinión de los apicultores, debido a la experiencia que tienen y con ello garantizar, la seguridad de los ciudadanos y la sobrevivencia de las abejas y avispas al momento de la extracción y traslado.

Es importante mencionar que en casos muy puntuales que representen máximo peligro, se deberá de optar por la eliminación parcial/total de estos insectos, en los casos que sea necesario se deberán de emplear los métodos de eliminación descritos.

Por lo anterior es importante resaltar que NINGUNA AUTORIDAD PUEDE ELIMINAR EL ENJAMBRE, únicamente el APICULTOR.

Métodos de retiro

Embudo: Se emplea este método del escape de abejas, cuando el enjambre es introducido en un sitio inaccesible y no se desea romper el habitáculo en el que están. Para esto se instala un embudo de malla metálica en horario. Es importante dejar una colmena de madera con un par de cuadros de cera con reservas de miel y polen, para que las abejas al dar por perdida la colmena y sentirse huérfanas sin la feromona de la reina, se reubiquen en la nueva colmena. Al cabo de un mes, todas las crías habrán nacido y abandonado la colmena, y así se encontrarán en la nueva.

Pinzas: Para iniciar con este método, se pone humo para tranquilizar las abejas, es importante tener clara la posición del panal; luego, se procede a poner una caja cerca al panal y que las abejas puedan ir entrando y saliendo de esta caja. Previo a cortar los panales, se les debe poner un poco más de humo, para correr menos riesgo de picadura.

Al cortar el panal, cada uno se presiona con una pinza diferente como se muestra en la tabla, para luego colocar en la caja. Después de retirados todos los panales, se verifica que hayan quedado bien puestos en la caja. Procediendo a echar más humo para que salgan del lugar donde están ubicadas y obstaculizando el lugar con más humo y papel u otros implementos que ayuden a esto. Después de unos minutos, se espera un rato para que las abejas que salieron entren a la caja donde están los panales tomados con pinzas.

Saco/Bolsa: Con este método hay dos maneras: la primera es utilizando una bolsa caza enjambres, la que puede estar fabricada de la misma tela del velo. Este se hace dejando caer el enjambre directamente en la caja que será la cámara de cría; para ello es necesario golpear el objeto del cual se cuelga el mismo, de manera que la mayor parte de las abejas queden dentro.

Si la reina ha entrado, todas las abejas lo harán. Si la operación se realiza durante el día, hay que dejar la caja en el lugar donde estaba colgando el enjambre para que las abejas pecoreadoras y exploradoras puedan regresar y unirse a la nueva colmena, no es permitido en apicultura dejar las pecoreadoras abandonadas, pues esta es la fuerza que dará vida a la misma.

Es importante que la persona que proceda a implementar el método de retiro conozca lo siguiente:

1. La reina al ser esquivada tratará de abandonar la nueva casa. Para evitar la fuga, es necesario colocar una trampa que impida la salida de la reina, esta puede ser fabricada a partir de un excluidor de reina.
2. Al anochecer es el mejor momento para trasladarlas al apiario. Cuando se trasladan abejas es necesario cerrar las piqueras de las colmenas y usar una tapa transportadora que permita la libre circulación de aire.
3. Al enjambre hay que proporcionarle marcos con cera estampada. Verificar que tenga crías, polen y miel: Las abejas por instinto nunca abandonan los hijos, proporcionar crías es muy buena idea para que acepten la nueva, lo mismo que miel y polen si se dispone de los mismos o hacer uso de la alimentación artificial.

Asfixia. Cierre de las entradas si el nido se encuentra en cavidades de postes, árboles, paredes. Para esto se debe de utilizar materiales que permitan sellar de forma permanente el lugar donde se encuentren.

CONCLUSIÓN

Las medidas de protección y rescate para las abejas son de mucha importancia para la sociedad, comercio y los gobiernos. Tener un buen protocolo de actuación nos ayuda a reservar zonas de hábitat natural para las especies, seguridad al ciudadano y el cultivar cosechas atractivas alrededor del campo. Teniendo en cuenta el papel que juegan las abejas en el proceso de polinización, se entiende la relevancia que tiene en la biodiversidad del cultivo, en la agricultura y viceversa por ello es fundamental cuidarlas. Las abejas y avispas cumplen con un rol muy importante cuya falta de cuidado provocaría unos daños graves a escala social.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Protocolo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa.

SEGUNDO. Asimismo, publíquese el presente Protocolo en la Gaceta Municipal y Portal de Transparencia, ambas pertenecientes al H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa

Es dado en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ ZARTARAIN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAZATLÁN



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
MAZATLÁN, SINALOA

LIC. ADDA SARAHÍ ROSAS MEDINA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN.

Por lo tanto, se imprima circule para su debida observancia y aplicación.

Es dado en el Palacio del Ejecutivo Municipal a los cinco días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ ZARTARAIN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAZATLÁN



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
MAZATLÁN, SINALOA

LIC. ADDA SARAHÍ ROSAS MEDINA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN